



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 138/2.023

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.255-HC 053-2.023 Bloque Frente de Todos. Proyecto de Resolución: Remitir copia de planos de Barrios Populares reconocidos en Malargüe a empresas prestadoras de servicios y entes reguladores de la Provincia.

La última actualización del Registro Nacional de Barrios Populares

y;

CONSIDERANDO: Que el 10 de octubre de 2.018 se sanciona la Ley 27.453 de Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio-Urbana y se publica en el Boletín Nacional el 29 de octubre de ese mismo año.

Que dicha norma fomenta un conjunto de acciones para mejorar y ampliar el equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas; la accesibilidad y la conectividad, el saneamiento ambiental; el fortalecimiento de las actividades económicas familiares, el redimensionamiento parcelario, la seguridad en la tenencia de los terrenos y viviendas y la regularización del dominio de los terrenos y viviendas..

Que la Ley alcanza a hogares de barrios populares identificados en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (Re.Na.Ba.P) en todo el País.

Que el Registro de Barrios Populares permite que sus habitantes tengan Certificado de Vivienda Familiar y puedan probar su domicilio, tener cobertura de salud y conectarse a servicios públicos sin el requisito de planos de construcción y cuando la vivienda lo permita, entre otros beneficios.

Que en Malargüe existen cinco (5) asentamientos reconocidos por el Registro Nacional de Barrios Populares y son: Barrio Carbometal ID.3407, Colonia Hípica ID.3420, Nueva Esperanza ID.3455, Pequenco ID.5485 y Virgen de Los Vientos ID 5486.

Que de acuerdo a este último informe, Malargüe cuenta con 5 polígonos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares que accederían a todos los beneficios que la Ley de Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio-Urbana alcanza.

Que es necesario que todos los organismos, estatales o privados, que presten algún tipo de servicio, conozcan la nómina y detalles de ubicación de estos barrios para cualquier trámite.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

"Las Malvinas son Argentinas"





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal y empresas prestadoras de servicios copia de planos de Barrios Populares reconocidos en el departamento de Malargüe y alcanzados por la ley 27.453 de Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio-Urbana inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (Re.Na.Ba.P.) según Anexo 1: Barrios Carbometal ID.3407, Colonia Hípica ID.3420, Nueva Esperanza ID.3455, Pequenco ID.5485 y Virgen de Los Vientos ID.5486.

ARTÍCULO 2º: Elevar copia de la presente norma a los siguientes Organismos y empresas:

- ✓ Ente Provincial del Agua y Saneamiento (E.P.A.S.)
- ✓ Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.).
- ✓ Agua y Saneamiento Mendoza (A.y Sa.M)
- ✓ Distribuidora de Gas Cuyana S.A. (E.C.O.G.A.S)
- ✓ Empresa Distribuidora de Electricidad Mendoza S.A. (E.D.E.M.S.A.)

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A CUATRO DÍAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Andres Risi

Presidente

